



Triente maravedis,

SELLO QVARTO, VENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEYDIENTOS Y OCHENTA.



Ennos

Juan Blas Vela & Probleu Curro Abogados de
esta Villa, y Juan Antonio Torrecilla & Probleu
igual Como, y al Abogado de ella, puestas ala
disposicion de V. M. con la Remision devida. Piden
que se continuan en sus Respetivas Procuraciones, y
que si sin justa causa no pudiesen Removerse de
ella, acudieron al Real, y Supremo Consejo de
Castilla, adonde expusieron lo que abien tubieron: y
entre otras cosas mando el dicho Supremo Tribunal
comprender traslado a V. M. y para su Real, y solido
Despacho, para que Avarios Documentos de este Ar-
chivo, repusiesen ciertos testimonios, y formando ar-
ticulos, sobre que a V. M. se le mandubiese en la pose-
sion de nombrar Como, como siempre lo havia
securado, al que veler comunico traslado: y para
Responder a el, para por represento pedimento, el
que (segun se dice) contiene expresiones que a V.
S. han causado algun Reventamiento: No ha